

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2018 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 2/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, para la aplicación del superávit presupuestario y con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

## Crédito extraordinario en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
1532 61900	Pavimentación vías públicas.	216.000,00
452 61900	Entubación barranco urbanización La Serna.	49.000,00
	Total gastos	265.000,00

## Financiación

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
87000	Remanente de tesorería para gastos generales (superávit presupuestario)	265.000,00

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el Remanente de tesorería para gastos generales será el siguiente:

## Suplemento de crédito en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
150 22706	Redacción de proyectos	16.940,00
	Total gastos	16.940,00

## Financiación

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	16.940,00

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://burgodeosma.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 2 de julio de 2018.– El Alcalde, Jesús Alonso Romero. 1634